



COMISIÓN DE PUEBLOS ANDINOS, AMAZÓNICOS Y
AFROPERUANOS, AMBIENTE Y ECOLOGÍA

«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAIDO EN EL PROYECTO DE
LEY 10101/2024-CR; QUE PROPONE INCORPORAR A LOS
TRABAJADORES OBSERVADORES DEL SERVICIO
NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DEL PERÚ –
SENAMHI, AL RÉGIMEN LABORAL 728.

COMISIÓN DE PUEBLOS ANDINOS, AMAZÓNICOS Y AFROPERUANOS,
AMBIENTE Y ECOLOGÍA
PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2024-2025

Señor Presidente:

Ha sido remitido, para estudio y dictamen de la de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología el siguiente proyecto de ley:

- **Proyecto de Ley 10101/2024-CR;** Ley que incorpora a los trabajadores observadores del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, al Régimen Laboral 728, presentado por el congresista Flavio Cruz Mamani del Grupo Perú Libre.

La iniciativa legislativa ingresó en atención del ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República.

Luego del análisis y debate correspondiente realizado de manera semipresencial bajo la Plataforma Microsoft Teams, la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, en su Séptima Sesión Extraordinaria de fecha 18 de febrero de 2025, acordó por **UNANIMIDAD** de los presentes la **APROBACIÓN** del dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 10101/2024-CR; Ley que incorpora a los trabajadores observadores del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, al Régimen Laboral 728; con los votos favorables de los señores congresistas: Guillermo Bermejo Rojas, Bernardo Jaime Quito Sarmiento, Isaac Mita Alanoca, Mery Eliana Infantes Castañeda, Auristela Obando Morgán, Magaly Rosmery Ruíz Rodríguez, Luis Roberto Kamiche Morante, Edras Ricardo Medina Minaya, Elvis Hernán Vergara Mendoza, Karol Ivett Paredes Fonseca, Silvana Emperatriz Robles Araujo, Ruth Luque Ibarra y Yorel Kira Alcarraz Aguiro.

Se deja constancia que en la sesión se aprobó por unanimidad el acta, con dispensa de su lectura para ejecutar los acuerdos.

DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAIDO EN EL PROYECTO DE
LEY 10101/2024-CR; QUE PROPONE INCORPORAR A LOS
TRABAJADORES OBSERVADORES DEL SERVICIO
NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DEL PERÚ –
SENAMHI, AL RÉGIMEN LABORAL 728.

I. SITUACIÓN PROCESAL

1.1. Antecedentes Procedimentales

1.1.1. **Proyecto de Ley 10101/2024-CR;** Ley que incorpora a los trabajadores observadores del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, al Régimen Laboral 728, ingresó al Área de Trámite Documentario del Congreso de la República el 3 de febrero de 2025 y decretado como primera comisión a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República el 3 de febrero de 2024 y como segunda comisión a la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología el 3 de febrero de 2025.

La Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología verificó que el proyecto de ley cumple con los requisitos establecidos en los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, tales como contener una exposición de motivos, un análisis costo-beneficio, precisar los efectos de la vigencia de la norma que se propone sobre el ordenamiento jurídico y el desarrollo del vínculo con las políticas del Estado del Acuerdo Nacional.

Asimismo, la iniciativa legislativa cuenta con la firma del portavoz del grupo parlamentario proponente y las firmas correspondientes de los demás congresistas integrantes que apoyan la propuesta, de conformidad con el artículo 76°, numeral 2 del Reglamento del Congreso de la República.

1.2. Antecedentes Parlamentarios

Entre los proyectos de ley presentados desde el mes de julio de 2021, no se han identificado iniciativas similares.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

El **Proyecto de Ley 10101/2024-CR**, consta de cinco artículos y una única disposición complementaria final, propone la ley que incorpora a los trabajadores observadores del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, la Régimen Laboral 728. La proposición legislativa contiene la siguiente fórmula legal:

**LEY QUE INCORPORA A LOS TRABAJADORES OBSERVADORES DEL
SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DEL PERÚ –
SENAMHI, AL RÉGIMEN LABORAL 728**

DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAIDO EN EL PROYECTO DE
LEY 10101/2024-CR; QUE PROPONE INCORPORAR A LOS
TRABAJADORES OBSERVADORES DEL SERVICIO
NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DEL PERÚ –
SENAMHI, AL RÉGIMEN LABORAL 728.

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto, regular el vínculo laboral de los trabajadores observadores del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, incorporando a los trabajadores observadores del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, al régimen laboral 728.

Artículo 2. Alcance de la Ley

Se encuentran dentro del alcance de la presente ley, los trabajadores observadores del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, con contrato de servicios personales con plazo determinado, a partir del 01 de enero del año 2000 en adelante.

Artículo 3. De la regulación del vínculo laboral

Se autoriza al Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – Senamhi, incorporar a los trabajadores observadores del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – Senamhi, al régimen laboral 728.

Artículo 4. Del tiempo de servicios

El Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – Senamhi, reconoce el tiempo de servicios, los derechos, beneficios y convenios laborales con la institución, de los trabajadores observadores a partir del año 2000 en adelante, incluido el convenio colectivo 2012 – 2013 suscrito entre el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – Senamhi y el Sindicato Nacional de Trabajadores del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – Senamhi.

Artículo 5. Fuente de financiamiento

El presupuesto autorizado en el artículo 4, se financiará con cargo a los recursos ordinarios del Tesoro Público, mediante la oficina de presupuesto, o la que haga sus veces en el pliego involucrado.

DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAIDO EN EL PROYECTO DE
LEY 10101/2024-CR; QUE PROPONE INCORPORAR A LOS
TRABAJADORES OBSERVADORES DEL SERVICIO
NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DEL PERÚ –
SENAMHI, AL RÉGIMEN LABORAL 728.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única. Autoridades Competentes

El Ministerio del Ambiente en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – Senamhi, y las entidades competentes, realizan las acciones correspondientes de acuerdo con sus competencias para el cumplimiento de la presente ley.

III. MARCO NORMATIVO

Legislación Nacional

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrografía – SENMHI.
- Decreto Legislativo N° 1013, decreto legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente.
- Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- Decreto Legislativo N° 1440, decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral.
- Reglamento del Congreso de la República.

IV. ANÁLISIS

El artículo 34 del Reglamento del Congreso de la República, respecto a la definición y las reglas para la conformación de las comisiones ordinarias, se establece que las comisiones son: "grupos de trabajo especializado...", cuya competencia legislativa implica el estudio y dictamen de proyectos de ley, de conformidad con la especialidad o la materia de la comisión. Este criterio se encuentra recogido también en el artículo 77 del Reglamento del Congreso de la República.

**DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAIDO EN EL PROYECTO DE
LEY 10101/2024-CR; QUE PROPONE INCORPORAR A LOS
TRABAJADORES OBSERVADORES DEL SERVICIO
NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DEL PERÚ –
SENAMHI, AL RÉGIMEN LABORAL 728.**

Además, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento del Congreso de la República, las comisiones ordinarias son las encargadas del estudio y dictamen de los asuntos ordinarios de la agenda del Congreso, con prioridad en la función legislativa y de fiscalización y se conforman procurando homologar su especialidad con las materias que correspondan a las carteras a cargo de los ministros de Estado y a los asuntos más relevantes del país.

En el caso de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, tiene como ámbito de responsabilidad y competencia legislativa el estudio y dictamen de las iniciativas legislativas vinculadas a la protección y el cumplimiento de los derechos colectivos, el bienestar y la dignidad de los pueblos indígenas u originarios, pueblos amazónicos, comunidades campesinas y pueblo afroperuano y reconocer sus contribuciones al cuidado del medio ambiente y el desarrollo sostenible; además de fortalecer la protección del territorio ancestral de los pueblos indígenas u originarios, pueblos amazónicos, pueblo afroperuano y comunidades campesinas; así como su participación efectiva en el estado peruano y en la construcción de un estado plurinacional.

Además, promover y fortalecer el aprovechamiento sostenible de los recursos, territorio y de la diversidad biológica, en un marco de ordenamiento y gestión territorial, con respeto hacia los territorios de los pueblos andinos, amazónicos, afroperuanos y comunidades campesinas a fin de mejorar las condiciones de vida de la población y reducir la pérdida de la biodiversidad y los niveles de deforestación, reducir la contaminación del aire, del agua y el suelo y mejorar la gestión de los residuos sólidos.

Además, de lo expuesto, debemos considerar lo establecido en el artículo 35 del Reglamento del Congreso de la República que establece que las comisiones ordinarias se conforman procurando homologar su especialidad con las materias que correspondan a las carteras a cargo de los ministros de Estado y a los asuntos más relevantes del país.

Como se puede deducir, la propuesta contenida en el proyecto de Ley 10101/2024-CR, materia del presente dictamen, respecto a incorporar a los trabajadores observadores del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú- SENAHI, al Régimen Laboral 728, no se enmarca dentro de la especialidad, ni el ámbito de competencia de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología.

En ese sentido, el Reglamento del Congreso de la República, establece que una comisión se puede inhibir de dictamen a causa de no tener competencia en la materia propuesta, sin emitir pronunciamiento de fondo sobre el proyecto de ley materia de estudio, con la finalidad de que la comisión o comisiones ordinarias

**DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAIDO EN EL PROYECTO DE
LEY 10101/2024-CR; QUE PROPONE INCORPORAR A LOS
TRABAJADORES OBSERVADORES DEL SERVICIO
NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DEL PERÚ –
SENAMHI, AL RÉGIMEN LABORAL 728.**

que sean competentes por su temática o especialidad, se pronuncien sobre el fondo la propuesta.

V. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, de conformidad con lo establecido en el inciso c) del artículo 70° del Reglamento del Congreso de la República, la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología se **INHIBE** de dictaminar el **Proyecto de Ley 10101/2025-CR**; por no tener competencia en la materia señalada en dicha proposición.

Dese cuenta

Semi Presencial – Plataforma Microsoft Teams.

Lima, 18 de febrero de 2025.



Firmado digitalmente por:
BERMEJO ROJAS Guillermo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/02/2025 11:04:02-0500

GUILLERMO BERMEJO ROJAS
Presidente



Firmado digitalmente por:
QUITO SARMIENTO Bernardo
Jaime FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/02/2025 13:15:18-0500

BERNARDO JAIME QUITO SARMIENTO
Vicepresidente

DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAIDO EN EL PROYECTO DE
LEY 10101/2024-CR; QUE PROPONE INCORPORAR A LOS
TRABAJADORES OBSERVADORES DEL SERVICIO
NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DEL PERÚ –
SENAMHI, AL RÉGIMEN LABORAL 728.



Firmado digitalmente por:
MITA ALANOCA Isaac FAU
20181748126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/02/2025 11:28:45-0500



Firmado digitalmente por:
MITA ALANOCA Isaac FAU
20181748126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/02/2025 11:28:53-0500

ISAAC MITA ALANOCA
Secretario



Firmado digitalmente por:
INFANTES CASTAÑEDA Mery
Eliana FAU 20181748126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/02/2025 12:22:19-0500

ARTURO ALEGRÍA GARCÍA
MIEMBRO TITULAR

MERY ELIANA INFANTES CASTAÑEDA
MIEMBRO TITULAR

JENY LUZ LÓPEZ MORALES
MIEMBRO TITULAR

AURISTELA OBANDO MORGAN
MIEMBRO TITULAR



Firmado digitalmente por:
OBANDO MORGAN Auristela
Ana FAU 20181748126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/02/2025 16:21:25-0500

DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAIDO EN EL PROYECTO DE
LEY 10101/2024-CR; QUE PROPONE INCORPORAR A LOS
TRABAJADORES OBSERVADORES DEL SERVICIO
NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DEL PERÚ –
SENAMHI, AL RÉGIMEN LABORAL 728.



Firmado digitalmente por:
RUIZ RODRIGUEZ Magaly
Rosmery FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/02/2025 11:43:48-0500

MAGALY ROSMERY RUÍZ RODRÍGUEZ
MIEMBRO TITULAR



Firmado digitalmente por:
KAMICHE MORANTE Luis
Roberto FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/02/2025 16:47:02-0500

LUIS ROBERTO KAMICHE MORANTE
MIEMBRO TITULAR

MARÍA ELIZABETH TAPE CORONADO
MIEMBRO TITULAR

EDRAS RICARDO MEDINA MINAYA
MIEMBRO TITULAR



Firmado digitalmente por:
MEDINA MINAYA Esdras
Ricardo FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/02/2025 09:24:26-0500



Firmado digitalmente por:
VERGARA MENDOZA Evis
Hernan FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/02/2025 11:17:40-0500

ELVIS HERNÁN VERGARA MENDOZA
MIEMBRO TITULAR



Firmado digitalmente por:
PAREDES FONSECA Karol
Ivett FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/02/2025 14:35:08-0500

KAROL IVETT PAREDES FONSECA
MIEMBRO TITULAR

**DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAIDO EN EL PROYECTO DE
LEY 10101/2024-CR; QUE PROPONE INCORPORAR A LOS
TRABAJADORES OBSERVADORES DEL SERVICIO
NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DEL PERÚ –
SENAMHI, AL RÉGIMEN LABORAL 728.**



Firmado digitalmente por:
ROBLES ARAUJO Silvana
Emperatriz FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/02/2025 16:08:04-0500

**SILVANA EMPERATRIZ ROBLES ARAUJO
MIEMBRO TITULAR**



Firmado digitalmente por:
LUQUE IBARRA Ruth FAU
20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/03/2025 17:07:08-0500

**RUTH LUQUE IBARRA
MIEMBRO TITULAR**



Firmado digitalmente por:
ALCARRAZ AGÜERO Yorel
Kira FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/02/2025 15:02:06-0500

**YOREL KIRA ALCARRAZ AGÜERO
MIEMBRO TITULAR**

**ELÍAS MARCIAL VARAS MELÉNDEZ
MIEMBRO TITULAR**

INTEGRANTES ACCESITARIOS

**EDUARDO ENRIQUE CASTILLO RIVAS
MIEMBRO ACCESITARIO**

**NILZA CHACÓN TRUJILLO
MIEMBRO ACCESITARIO**



**COMISIÓN DE PUEBLOS ANDINOS, AMAZÓNICOS Y
AFROPERUANOS, AMBIENTE Y ECOLOGÍA**

«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAIDO EN EL PROYECTO DE
LEY 10101/2024-CR; QUE PROPONE INCORPORAR A LOS
TRABAJADORES OBSERVADORES DEL SERVICIO
NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DEL PERÚ –
SENAMHI, AL RÉGIMEN LABORAL 728.**

**VÍCTOR SEFERINO FLORES RUÍZ
MIEMBRO ACCESITARIO**

**DAVID JULIO JIMÉNEZ HEREDIA
MIEMBRO ACCESITARIO**

**CARMEN PATRICIA JUÁREZ GALLEGOS
MIEMBRO ACCESITARIO**

**MARTHA LUPE MOYANO DELGADO
MIEMBRO ACCESITARIO**

**CÉSAR MANUEL REVILLA VILLANUEVA
MIEMBRO ACCESITARIO**

**FLAVIO CRUZ MAMANI
MIEMBRO ACCESITARIO**

**ROBERTO HELBERT SÁNCHEZ PALOMINO
MIEMBRO ACCESITARIO**

**JOSÉ ENRIQUE JERI ORÉ
MIEMBRO ACCESITARIO**

**HÉCTOR VALER PINTO
MIEMBRO ACCESITARIO**

**JOSÉ BERNARDO PAZO NUNURA
MIEMBRO ACCESITARIO**



**COMISIÓN DE PUEBLOS ANDINOS, AMAZÓNICOS Y
AFROPERUANOS, AMBIENTE Y ECOLOGÍA**

«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAIDO EN EL PROYECTO DE
LEY 10101/2024-CR; QUE PROPONE INCORPORAR A LOS
TRABAJADORES OBSERVADORES DEL SERVICIO
NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DEL PERÚ –
SENAMHI, AL RÉGIMEN LABORAL 728.**

**LUIS GUSTAVO CORDERO JON TAY
MIEMBRO ACCESITARIO**

**JORGE ALBERTO FIGARI MORANTE
MIEMBRO ACCESITARIO**

**ALFREDO AZURÍN LOAYZA
MIEMBRO ACCESITARIO**